

ESTADOS	
MAYORACION	
MES DE ENTRADA	
11 NOV 2005	
SECCION	1030
HORA	1030

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.



CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN RAFAEL PROVINCIA DE MENDOZA

ARTICULO 1º : Créase la Universidad Nacional de San Rafael, para prestar servicio de educación universitaria y cumplir las misiones y funciones inherentes a ese servicio en el ámbito territorial del Sur de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º : La universidad Nacional de San Rafael tendrá su sede central en la Ciudad de San Rafael – Provincia de Mendoza- y adoptará el Régimen Jurídico vigente establecido para las Universidades Nacionales existentes. Hasta tanto sean elegidas las autoridades definitivas del Consejo Superior y de los Consejos Académicos, de acuerdo a las normas de la Ley 24.521, sus atribuciones serán ejercidas por un delegado organizador y por directores organizadores, designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 3º : El delegado organizador elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional en el plazo que al efecto este fije, los proyectos de : estructura orgánica integral con sus dependencias de presupuesto anual y el estatuto de la universidad.

ARTICULO 4º : La Universidad Nacional de San Rafael por intermedio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, podrá celebrar convenios con otros organismos nacionales, provinciales o privados, ad referendum del Poder Ejecutivo para el uso o transferencia de bienes, servicios u otras prestaciones necesarias para el funcionamiento de la misma. Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios para la transferencia a la universidad indicada, de bienes o servicios u organismos que funcionaran dentro del ámbito territorial de influencia.

Los organismos que se transfieran quedaran sujetos a la estructuración académica y de los objetivos de la Universidad de San Rafael.

ARTICULO 5º : Todas las erogaciones que requieran el cumplimiento integral de la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de San Rafael deberán ser contemplados en los créditos fijados en el presupuesto anual de la administración pública nacional, para el financiamiento del funcionamiento, inversiones y programas especiales de las Universidades Nacionales.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


Norma B. Pilati
DIPUTADA DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley propone la Creación de una nueva Universidad Nacional en el Departamento de San Rafael en la provincia de Mendoza.

A los efectos de poner en conocimiento los motivos que dieron origen a la redacción de dicho proyecto debemos destacar las estadísticas censales que posee el Departamento de San Rafael, como por ejemplo:

1. El tercer lugar en niveles poblacionales de la provincia, 173.571 habitantes.-
2. Posee una superficie de 32.235 km², lo que representa el 21,66% del total de la superficie de la provincia.-
3. Su población posee un perfil netamente urbano y con un alto nivel de alfabetización.-
4. Encontrarse en políticas activas de reactivación industrial y minera; contando para ello con "Parques Industriales"
5. Ser el Departamento con mayor potencial económico, a raíz de la diversificación de la actividad industrial que se desarrolla en el mismo; vitivinícola, olivícola, frutas secas, hortícola, ganadera, del petróleo y minera.-
6. El ámbito de influencia de la Universidad de San Rafael es el Sur de la provincia de Mendoza que comprende los departamentos de San Rafael, Gral Alvear y Malargüe.
7. La superficie del Sur representa el 51% de la provincia de Mendoza, y su población total es de 245.738 habitantes.

El proyecto está basado en los antecedentes existentes en otras provincias del país, donde funcionan más de una Universidad Nacional, donde la oferta Académica no es competitiva con otras Universidades, como en el caso de la Universidad Nacional de Cuyo, sino complementaria y tendiente a compartir proyectos futuros que darían lugar a la firma de Convenios de Cooperación e Intercambio Cultural.

Es de destacar que, principalmente este proyecto tiene como finalidad promover una adecuada diversificación de los estudios de Nivel Superior, teniendo en cuenta tanto las expectativas y demandas de la población como los requerimientos del Sistema Cultural y de la Estructura Productiva, y por sobre todas las cosas contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades, garantizando contribuir al proceso de desarrollo del Nuevo Cuyo impulsando el crecimiento de la región en general y de las provincias que lo componen en particular, con los más altos niveles de calidad y excelencia en todas las opciones a desarrollarse.

El proyecto tiende a construir la Universidad del siglo XXI para nuestro país modernizando la Educación Superior en materia de evaluación, mejoramiento de la calidad y nuevas modalidades de financiación., tendiente a ampliar el acceso a la educación superior a crecientes franjas de la población, para que la educación actúe eficazmente como factor de crecimiento y equidad social.

Esta iniciativa surgió teniendo en cuenta los cambios que se han dado en el mundo y en el país durante la última década, de ahí que la universidad debe adecuarse a esta nueva época.

La Universidad sólo tiene sentido si está en permanente relación con su entorno: relación con la sociedad, relación con el sector productivo, relación con otros organismos del país y del mundo.

Los objetivos del proyecto son:

- Contribuir al desarrollo de un sistema de titulaciones fácilmente comparables y comprensibles, un sistema homogéneo en forma articulada a nivel nacional, tratando de alcanzar un amplio consenso a escala regional; e internacional.
- Adopción de un sistema basado esencialmente en ciclos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

- Establecer un sistema de homologación de créditos académicos.
- Desarrollar perfiles profesionales en términos de competencias genéricas y relativas a cada área de estudios, incluyendo habilidades y destrezas (siempre basadas en el conocimiento).
- Facilitar la transparencia en las estructuras educativas, para impulsar la innovación a través de la comunicación de experiencias desarrolladas.
- Crear redes capaces de generar un proceso de transferencia de conocimientos elaborados, estimulando la innovación y la calidad mediante el análisis, investigación e intercambio mutuo.-
- Actuar en coordinación con todos los organismos de acreditación y las organizaciones de garantía de calidad involucrados en el proceso de puesta en marcha de las estructuras educativas como así también con las universidades ya existentes.
- Desarrollar una Política Universitaria, teniendo en cuenta la globalización, y atendiendo adecuadamente la formación de recursos humanos calificados, para su inserción en el mercado laboral favoreciendo la competitividad, tendientes a potenciar los procesos e instituciones sobre los cuales descansa la producción.-

Algunos de los siguientes lineamientos generales definen un modelo de proyecto universitario, de articulación sociedad-conocimiento y de desarrollo regional integrado:

- ⇒ Los objetivos de la nueva Universidad integrada serán desarrollados por un equipo de profesionales, académicos y referentes sociales y productivos de la región a cuyo desarrollo apunte la propuesta universitaria
- ⇒ Ese Equipo multisectorial será presidido y conducido por un académico con experiencia en cuestiones de gestión universitaria el que seleccionará a los restantes miembros dejando expresa y detallada cuenta de los criterios de selección utilizados en cada caso particular
- ⇒ Ese Equipo desarrollará su tarea durante no menos de seis (6) meses para arribar a una Propuesta de base en la que se establezcan la misión y objetivos de la Universidad, sus áreas de interés y la filosofía a adoptar en la definición de su oferta académica y de investigación sobre bases epistemológicas acordes con las nuevas fronteras del conocimiento y las derivaciones del fin de los postulados unívocos de la Modernidad.
- ⇒ No se establecerán lineamientos de extensión generales en el entendimiento que una Universidad integrada debe ser una unidad de articulación natural con la comunidad, que ésta no es una tarea posterior sino anterior, constitutiva de su concepción y conformación
- ⇒ Se propondrán Núcleos de articulación entre problemáticas regionales y los conocimientos requeridos para su abordaje. De esos Núcleos derivarán las diferentes acciones: carreras en sus diferentes niveles, cursos orientados a cimentar redes socioproductivas y tecnológicas en torno a esas problemáticas antes citadas, líneas de investigación, articulación con otros centros de excelencia académicos, educativos y científicos
- ⇒ La respuesta académica se organizará en torno a esos Núcleos, para lo cual se articularán disciplinas científicas con problemas regionales de modo de conformar Espacios interdisciplinarios.
- ⇒ Las carreras de grado partirán de un primer año común integrado por Perfiles de inserción social y los Núcleos de articulación que articulan problemas y conocimientos. Los alumnos elegirán un Perfil entre varios a ser ofrecidos: Producción, Gestión y administración, Educación, Diseño y proyectos, Servicios, Humanidades y deberán cursar otro más a

⇒
⇒



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

- ⇒ **elección.** De ese modo definirá su elección en base a la idea de su propio desarrollo personal y sus capacidades no sólo intelectuales o disciplinarias.
- ⇒ A partir de ese tronco común universitario-regional, se estructurarán ofertas de grado por **ciclos de formación** de modo de facilitar los cambios de carrera, la reinserción de egresados a los tramos terminales de carreras no realizados y la flexibilidad en el desarrollo de perfiles profesionales.
- ⇒ En todas las carreras los alumnos participarán de actividades de **enseñanza y aprendizaje** con profesionales, académicos, científicos y actores sociales. Estos últimos recibirán una designación especial de la Universidad para su actividad en la formación profesional y social de los alumnos
- ⇒ Todos los docentes y colaboradores recibirán la **formación pedagógica** necesaria según su actividad docente.
- ⇒ Esa participación de diferentes sectores en la vida universitaria (profesionales del medio, científicos, actores sociales) no significará una pérdida de la **lógica que debe primar que es la universitaria**, sin que ello signifique que deba por ello ser disciplinaria, exclusivista y aislada.
- ⇒ Los diferentes sectores conformarán un **Consejo de Integración Regional** que deberá velar por el mantenimiento de los lineamientos fundacionales de una Universidad Integrada con su región de atención y demanda.
- ⇒ La Universidad será conducida por un **Consejo Superior** de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Educación Superior en vigencia y su labor no estará sujeta a contralor o dependencia del Consejo de Integración Regional.

Las Adhesiones a la creación de la Universidad comprenden a distintas organizaciones del quehacer de los Departamentos del Sur. Entre las que podemos contar entre otras al Honorable Consejo Deliberante de San Rafael (Mdza) con la Resolución Interna N° 2334/04 Presidencia , Nota N° 339 Partido Demócrata, Nota Partido Justicialista, Nota de Presidencia Bloque UCR; Cámara de Comercio, Industria y Agrpecuaria de San Rafael -Nota N° 217 del 09/11/2004; Sociedad Rural de San Rafael - Nota de Presidencia; Declaración de Interés provincial por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza -Resolución N° 1322 de fecha 1/12/2004; Dirección General de Escuelas -Dirección de Educación Básica 3er. Ciclo y Polimodal; Esc. N° 4-006 Pascual Iaccarini; Escuela Normal Superior N° 9-036 -Mercedes Tomasa de San Martín de Balcarce; Escuela Técnica N° 4-124 Reynaldo Merín; Universidad Nacional Tecnológica de la Pcia. de Mendoza; etc.

Señor Presidente, por los motivos expuestos y otros que serán expuestos en el Recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Ley.-

Norma R. Pizati -
DIPUTADA DE LA NACIÓN